

**Quillota, 24 de Enero de 2019.-**  
**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 1.475/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 78/2019 de 14 de Enero de 2018 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 24 de Enero de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa, de insumos dentales para la atención estudiantes que cursen tercer y cuarto año de educación media, según programa odontológico, al proveedor que se mencionará en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio.

El fundamento de esta solicitud se basa en lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa", y según lo dispuesto en el artículo 10 N°7, letra n), del reglamento de compras públicas que expresa "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Requerimientos Certificado presupuestaria;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°17 de 14 de Enero de 2019, emitido por el Sub Director de Finanzas del Departamento de Salud Municipal;
5. Cotización N° 004/2019;
6. Orden de compra N° 2832-54-MC19
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORÍZASE** Contratación por Trato Directo para la adquisición de **INSUMOS DENTALES** para la atención estudiantes que cursen tercer y cuarto año de educación media, según programa odontológico, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	Maria pilar Cavalla Alastuey
RUT NRO.	[REDACTED]
FONO	[REDACTED]
DOMICILIO	[REDACTED]
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Maria pilar Cavalla Alastuey
RUT N°	[REDACTED]
DOMICILIO	[REDACTED]
INSPECTOR TECNICO	Patricia Espindola Moraga, encargada unidad de convenios, Departamento de Salud
MONTO CON I.V.A.	\$ 481.712.- IVA incluido.
PLAZO	5 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal mercado público.cl
CANTIDAD	16 Jeringas carpule – 86 Kit de examen dental-
MODALIDAD	orden de compra.

Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas:** Si el proveedor no entrega en la fecha comprometida, se multará con el 0,5% del total de la compra por cada día de atraso, dicho porcentaje se descontará del pago de la factura.
3. **Lugar de entrega:** Camino internacional S/N, Parcela el Peuco lote 1-1 A 2 - Km 12, Quillota.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

**SEGUNDO:** **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/lcv.-